

# opinión

## HACE 25 AÑOS

Nace la primera bebé probeta en EU. Fue concebida en un laboratorio en Norfolk. Elizabeth Jordan Carr nació por cesárea y se hallaba en buenas condiciones.

## La Prensa

[OPINIÓN DE RAC]

FUNDADO EN 1980

Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa

### PRESIDENTE Y DIRECTOR

Fernando Berguido

### PRESIDENTE FUNDADOR

I. Roberto Eisenmann Jr.

### DIRECTORES EMÉRITOS

Winston Robles  
Guillermo Sánchez Borbón

### SUBDIRECTORA

Siaska S. Salcedo S.

### EDITORES:

Gionela Jordán, Elizabeth Garrido (Jefas de Información), Lina Vega (Política), Juan Luis Batista (Sociales), Marianella Ferrer (Judiciales), Liz Carrasco (Nacionales), Nubia Aparicio (Opinión), Daniel Rodríguez (Deportes), Tilia Delgado (Mundo), Abey Saied (Negocios), Roxana Muñoz (Vivir+), Rolando Rodríguez (Investigaciones), Lourdes de Obaldía (Diseño), Demóstenes Ángel (Fotografía), Yasmina Reyes (Defensora del Lector), Luzmila de Flamarique (Corrección)

GERENTE GENERAL: Juan Luis Correa  
GERENTES: María E. de García de Paredes (Finanzas), Irma de Real (Comercialización), Juan Carlos Planells (Operaciones), Julio Moltró (Nuevos Medios)

La opinión de La Prensa se expresa únicamente en el HoyxHoy. Los artículos de opinión así como las caricaturas son responsabilidad exclusiva de sus autores.

REDACCION: 221-7515 - PUBLICIDAD: 221-7818  
ADMINISTRACIÓN: 2217537 - SUSCRIPCIONES: 222-9030 - SUPLEMENTOS: 323-7264



## A PROPÓSITO DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL.

# La trata sexual en Panamá

Marcelino Aguilar Aizprúa

La afluencia de población extranjera, desde el descubrimiento del mar del Sur, pasando por las ferias de Portobelo, la construcción del ferrocarril y el Canal Interoceánico, además, el hecho de que nuestra economía es primordialmente de servicio, donde entra al escenario el dólar, moneda norteamericana de circulación legal en nuestro país, han cimentado esa condición social que es la trata de personas.

En Panamá antes de ser implementada la Ley No.16 de 31 de marzo de 2004, existía una norma penal, conocida como trata de blancas, lo que hoy se define como trata sexual, cuyo texto es el siguiente: "El que promueva o facilite la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución...". No obstante, dicha conducta delictiva era meramente decorativa, toda vez que se permitía el ingreso o salida del país de personas para que ejercieran la "prostitución", bajo las categorías solapadas de artistas, turistas y alternadoras, situación que para algunos se veía como un negocio lícito.

La República de Panamá, mediante Ley 23 de 7 de junio de 2004, adoptó en su legislación la Conven-

ción de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

El artículo 231 del Código Penal se refiere a la trata sexual que involucra a personas adultas de la manera siguiente: "quien promueva o facilite, de cualquier forma, la entrada o salida del país de una persona de cualquier sexo para que ejerza la actividad sexual remunerada o para mantenerla en servidumbre sexual". Según esta norma se requiere del cruce de personas de un país a otro (trata internacional), las que son utilizadas en actividades sexuales o para mantenerla en servidumbre sexual, a cambio de una remuneración que puede ser en dinero o especie. Siguiendo este orden, el artículo 231-A, de la norma sustantiva antes citada, se refiere a "Quien promueva, favorezca, facilite, o ejecute la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas menores de edad, dentro o fuera del territorio nacional con fines de explotación sexual o para mantenerlas en servidumbre sexual". La conducta delictiva en mención protege a las personas menores de edad, cuyo cruce puede ser de un país a otro (trata internacional), o internamen-

te de una provincia a otra (trata interna), cuyas víctimas son utilizadas con fines de explotación sexual o en servidumbre sexual.

Los estudios e investigaciones relacionados con la comisión de este tipo de conducta delictiva demuestran la existencia de personas, en países a las cuales se les ofrece empleos como domésticas, salonerías, bailarinas y otras actividades laborales, con el supuesto compromiso por parte de los administradores o dueños de los locales de sufragar los gastos de alimentación y vivienda. Empero, a los pocos días, estas personas tienen que asumir los costos de los alimentos y demás. Incluso se entrega a las víctimas cierta cantidad de dinero, que posteriormente deberían pagar, adoptando las mismas una deuda, antes del llegar al país receptor.

En el caso de nuestro país, generalmente ingresan de una manera lícita, con una visa de transeúntes, y luego se les otorga un permiso de alternadora o bailarina, para lo cual se les exige, entre algunos de los requisitos, fotocopia del pasaporte, pasaje abierto por un año, contrato de trabajo debidamente refrendado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, control clínico, carta de responsabilidad del dueño del local y exámenes de HIV VRDL. En algunos casos el dueño o

administrador le retiene el pasaporte o el pasaje de regreso a su país, como una forma de presión o coacción.

Esto ha permitido que, con mucha ligereza por cierto se comente que en la República de Panamá, la "prostitución está legalizada", lo cual entendemos al tomar en cuenta que tales locales o negocios dedicados a la presentación de espectáculos públicos o privados, a la explotación sexual y la servidumbre sexual actúan impunemente amparados en un camuflaje. Pero lo cierto es que no existe norma alguna o negocio en la que se autorice como actividad la explotación sexual. Es importante resaltar, que posterior a la promulgación de la Ley No.16 de 31 de marzo de 2004, se continuó permitiendo la entrada al país de extranjeras, algunas mediante engaño y otras con pleno conocimiento para ser explotadas sexualmente, amparadas en el mal llamado permiso de alternadora, que en la cruda realidad viene a ser sinónimo de "prostitución", palabra hoy día superada por el concepto de explotación sexual. Igualmente tenemos que la Ley No.47 de 31 de agosto de 1999, la que reglamenta la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, se hace mención de las trabajadoras temporales en condición de alternadora, pero en dicho

cuerpo legal no se indica que estas se dedicarán a la explotación sexual o a la servidumbre sexual, de ser así; se estaría cometiendo el delito de trata sexual.

Luego de que nuestro país cumpliera con los mandatos internacionales, los que fueron plasmados en la Ley 16, ahora se pretende eliminar la trata sexual en sus distintas modalidades, señalando el proyecto de Código Penal meramente lo siguiente: "En la misma sanción incurrirá quien promueva o facilite la entrada o salida de país de una persona para que ejerza la actividad sexual remunerada o para mantenerla en servidumbre sexual"; lo que significa que no se cumple con los contenidos penales mínimos, según las normas internacionales.

Este tema, de alta sensibilidad humana donde convergen elementos sociales, económicos, psicológicos, éticos y morales y hasta de salud, debe ser profundizado a la hora de discutir el proyecto de Código Penal.

La trata sexual es una realidad visible en nuestro país de apenas tres millones de habitantes. Despenalizar esta conducta o eliminar dicha figura delictiva, conlleva a desconocer derechos humanos de los niños, niñas y mujeres.

El autor es fiscal sexto de circuito de Panamá

## SE PERDIÓ EL SENTIDO DE LOS VALORES.

# ¿Qué nos pasa a los panameños?

María Luisa de Aramburú

Recientemente, en una reunión con amigas de antaño hablábamos de cómo han cambiado los tiempos en nuestro país, en cuanto a valores (se refiere) principalmente. Nos preguntábamos si sería posible rescatar los valores perdidos. De allí salieron a relucir, como que no, todos los temas actuales que estamos viviendo en Panamá: que pueden resumirse en la falta de ética, honradez, seriedad, responsabilidad, honestidad, sinceridad, y poníamos como ejemplo las recientes tragedias (en temas tales como), el Seguro Social, transporte público, los serios problemas con la educación, la construcción o destrucción de nuestra ciudad y muchos otros temas que sería interminable mencionar aquí, pero que nos agobian día a día.

Para concentrarnos en los hechos

más recientes, veamos el tema del Seguro Social. ¿No les parece que la ausencia de valores antes señalados han sido parte importante del problema? Si tan sólo hubiese un Manual de Operaciones confeccionado por personas pensantes y expertas en el tema, para que cada vez que se cambia de director o de ministro, el siguiente tenga por dón-de comenzar o continuar, siguiendo los parámetros establecidos de un trabajo con conciencia, con parámetros definidos, sin tratar de que cada nuevo director o ministro descubra la pólvora; buscar soluciones innovadoras, propias de un país como Panamá, creativo, joven...

En cuanto al tema de la educación, ya no tienen los maestros la dedicación ni la vocación, con pocas excepciones, de enseñar, de guiar, de formar; los maestros de antaño querían a sus alumnos como si fueran

sus hijos, a los de hoy en día no les importa ni con sus alumnos ni con sus hijos, van a trabajar para no dejar de recibir su cheque a fin de mes, no hay entusiasmo alguno por aprender. Vemos salones enteros fracasados, niñas embarazadas, un ausentismo que asusta, una desidia que atonta. Los maestros le echan la culpa a los padres; los padres a los maestros; ambos culpan a los gobiernos, pero en verdad todos tenemos la culpa.

La construcción y el transporte público digamos que comparten varias similitudes; muchos edificios y pocos estacionamientos/mucha gente para pocos buses. ¿Pero que se hace para solucionar el problema? Se crean comités, se crean leyes, se ponen plazos por aquí y por allá, se trata el problema a medias, temporalmente. Sin embargo, no se ataca desde su raíz. Las leyes no se cumplen, los comités no resuelven. Ya

otros países como Canadá, Francia, hasta Chile, tienen sistemas que podríamos imitar, solo se trata de traer expertos en los temas y tomar decisiones concretas e inmediatas, se trata de actuar. Basta ya de gobiernos que solo piensan en su momentánea legislación; ¿por qué no ver el bienestar de nuestro país a largo plazo?

Propongo que se comience por donde se debe comenzar... exigiendo a la justicia que haga justicia, a penar a los que incumplen la ley, a ordenar nuestras prioridades como país. Si somos capaces de planificar obras gigantescas como el nuevo juego de esclusas, ¿cómo es que no podemos cambiar el sistema de transporte, mejorar nuestra educación, tener un sistema de salud pública del cual enorgullecemos...y, sobre todo, que no seamos capaces de impedir que destruyan nuestro entorno? Una moratoria de la construcción para poder evaluar la forma desmedida en que se

están construyendo edificios por doquier, sería la medida más apropiada. Un sistema de buses nuevos, ordenado, con horarios, choferes con cierto grado de educación y requisitos que cumplir. Una fiscalización firme del sistema educativo.

Un gobierno debe ser firme, directo y ejecutor. Todos juntos lo podemos lograr; se trata de trazarnos metas definidas, pensando en el bienestar, salud, dignidad y felicidad de todos, no sólo en intereses propios; ahora es cuando Panamá, defiende lo que tenemos, honremos la memoria de nuestros compatriotas muertos por la desidia, corrupción, el juego vivo. Somos un país libre donde debemos "sin miedo" expresar nuestro sentir.

Si todos cooperamos, todos habremos ganado.

La autora es ciudadana panameña